

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2021**

()

Por la cual se adiciona un procedimiento al Anexo Técnico 2 de la Resolución 2238 de 2020

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por los numerales 3 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la pandemia por COVID-19 ha exigido que la comunidad científica internacional busque estrategias de prevención y respuestas terapéuticas, siendo así como desde muy temprano, la adquisición de una vacuna hizo parte de la planeación de la respuesta como parte de una política nacional.

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, Versión 1, adoptado en diciembre de 2020, por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud y este Ministerio, en 2021 comenzará a distribuirse y aplicarse la vacuna contra COVID-19 en Colombia, definiendo como objetivo la inmunidad del 70% de la población, es decir, a 35.734.649 de los 51.049.498 habitantes proyectados para Colombia durante el año 2021.

Que el mismo documento organiza la aplicación de la vacunación para 2021, identificando las poblaciones, definiendo el tamaño de las poblaciones priorizadas, así como la gradualidad de la aplicación; el documento también define la logística y administración de las vacunas, precisando que las mismas serán aplicadas en las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas que cuenten con el servicio de vacunación y urgencias habilitado; finalmente, el Plan Nacional señala que la gestión de la información correspondiente a la vacunación contra COVID-19 se realizará de manera obligatoria en todos los niveles en la versión PAI WEB 2.0.

Que mediante la Resolución 2238 de 2020, este Ministerio actualizó la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS, la cual corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice, así como del ámbito de realización de estos.

Que con el propósito de facilitar a nivel nacional la gestión de la información correspondiente a la vacunación contra COVID-19, entre los diferentes actores del Sistema de Salud, se hace necesario adicionar en el listado tabular de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, un nuevo procedimiento que permita identificar la administración de la vacuna contra el SARS CoV 2 [COVID-19].

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución: "Por la cual se adiciona un procedimiento al Anexo Técnico 2 de la Resolución 2238 de 2020"

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar a la categoría 99.5.2. *OTRAS VACUNACIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES*, del Anexo Técnico 2 "Lista Tabular", de la Resolución 2238 de 2020, el siguiente procedimiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99.5.2.02	ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]

Artículo 2. *Vigencia.* El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2238 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social